

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/12/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Amambay

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/12/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XIII	DÉCIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY		633	413	26	0	1.072
30	206	Municipalidad de Pedro Juan Caballero	414	210	15	0	639
30	207	Municipalidad de Bella Vista Norte	0	0	0	0	0
30	208	Municipalidad de Capitán Bado	114	120	6	0	240
30	242	Municipalidad Zanja Pyta	105	83	5	0	193
30	250	Karapaí	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Total Transf a Gob Mun *
XIII	DÉCIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY		10.888	6.007	503	17.398
30	206	Municipalidad de Pedro Juan Caballero	4.020	2.631	95	6.746
30	207	Municipalidad de Bella Vista Norte	2.038	979	119	3.136
30	208	Municipalidad de Capitán Bado	1.668	791	107	2.566
30	242	Municipalidad Zanja Pyta	1.641	848	95	2.584
30	250	Karapaí	1.521	758	87	2.366

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.